



**MUNICIPIO DE SONSÓN**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

**RESOLUCIÓN NRO. 333**

**(Agosto 15 de 2019)**

***Por medio del cual se adjudica el contrato para la prestación de servicios para la operación de la planta de beneficio de bovinos, bufalinos y porcinos de propiedad del municipio de Sonsón – Antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-011-2019.***

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-011-2019 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 314 de 2019 la Alcaldía Municipal de Sonsón - Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-011-2019, para la suscripción de un contrato para la prestación de servicios para la operación de la planta de beneficio de bovinos, bufalinos y porcinos de propiedad del municipio de Sonsón – Antioquia.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-011-2019 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 06 de Agosto de 2019 a las 10:00 a.m.

Que al proceso de selección Nro.SA-SI-011-2019 se presentaron los siguientes oferentes:

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	NRO DE SOBRES	FECHA DE ENTREGA y HORA
1	REDES HUMANAS S.A	830.035.650-1	2 <sup>1</sup>	Agosto 06 de 2019 09:50 A.M

Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos, advirtiéndose finalmente que el único proponente cumplió los requisitos para participar de la audiencia de subasta inversa.

Que en la audiencia de apertura del sobre dos e inicio del procedimiento de subasta inversa presencial se desarrolló de la siguiente manera y fueron establecidas las siguientes conclusiones:

*“...Siendo las 10:00 am horas del Jueves 15 de Agosto de 2019 y de conformidad con el cronograma del proceso de selección establecido por medio de la Resolución Nro. 314 de 2019, los suscritos Diana Cristina Orozco Montoya (Asesora Jurídica Contratación), José Ricardo Marín Gómez (Almacenista Municipal) y Alexander Orozco Gómez (Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente), miembros del comité de evaluación designados por medio del acto administrativo al que se hace referencia, procedieron a dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-011-2019, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA”.*

*La presente audiencia se desarrollará en los siguientes términos:*

- 1. Verificación de los proponentes asistentes.*
- 2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de la ficha técnica por parte de la sociedad REDES HUMANAS, con Nit. 830.035.650-1*

<sup>1</sup> Los sobres son los siguientes: Sobre Nro. 1 Propuesta Económica. Sobre Nro. 2 Requisitos Habilitantes.

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

3. Apertura del sobre Nro. 2. (Oferta Inicial)
4. Reglas jurídicas para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial cuando se presenta un solo oferente.
5. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.
6. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

**Desarrollo de la audiencia.**

**1. Verificación de los proponentes asistentes.**

Al momento del inicio de la presente audiencia no se hizo presente el proponente único quien presentó propuesta.

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	OFERENTE
1	REDES HUMANAS S.A	83.0035.650-1	NO ASISTIO A LA AUDIENCIA

**2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación y verificación de la ficha técnica por parte de la sociedad REDES HUMANAS S.A.**

De conformidad con el informe de evaluación se estableció que el proponente REDES HUMANAS S.A, cumplió con los requisitos, los cuales fueron acreditados dentro de la oportunidad legal, por lo tanto dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional exigida en los pliegos de condiciones.

**CÓDIGO UNSPSC** :

:



**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:  
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

		80000000 80110000 80111600 80111600	Servicios de personal temporal
<b>DESCRIPCIÓN</b>	:	Servicios Temporales de Recursos Humanos	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	:	<b>Prestación de servicios para la operación de la planta de beneficio de bovinos, bufalinos y porcinos de propiedad del municipio de Sonsón – Antioquia</b>	
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	:	UND	
<b>CANTIDAD</b>	:	Operarios	
<b>CALIDAD MÍNIMA</b>	:	Debe cumplir con los requisitos de calidad mínimos establecidos por las autoridades administrativas. El servicio, deberá ser prestado con personal debidamente capacitado, en la cantidad suficiente para atender los respectivos turnos y suplir las eventuales ausencias del personal, el cual permanentemente deberá estar uniformado, contar con la dotación necesaria y portar los correspondientes distintivos y demás elementos que le permitan ejercer su función con mayor eficacia, eficiencia y efectividad.	
<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA</b>	:	Prestación de servicios para la operación de la planta de beneficio de bovinos, bufalinos y porcinos de propiedad del municipio de Sonsón – Antioquia, durante 3 meses	
<b>REGULACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO</b>	:	Está regulado por autoridad nacional.	

Según la oferta presentada, se advierte que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas exigidas, por lo cual es procedente continuar con el desarrollo de la presente audiencia.

**3. Apertura del sobre Nro. 2. (oferta inicial)**

El pliego de condiciones estableció que el contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio:

OFERENTE	CÉDULA O NIT	PROPUESTA	SE ACEPTA LA PROPUESTA POR VALOR DE:
REDES HUMANAS S.A	830.035.650-1	\$ 139.975.757	\$ 139.975.757

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

*De conformidad con lo anterior, la sociedad que presentó la mejor propuesta fue la empresa REDES HUMANAS S.A, con Nit. 830.035.650-1, por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L (\$139.975.757).*

**4. Reglas jurídicas para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial cuando se presenta un solo oferente**

*Desde el día 06 de Agosto de 2019 se pudo determinar que en el presente proceso de selección sólo se presentó un único oferente, por lo cual es preciso determinar si hay lugar al procedimiento de subasta inversa presencial o en su defecto declarar desierto el mismo.*

*Los numerales 4° y 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la subasta inversa, determina lo siguiente respecto del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, cuando hay un solo oferente, a saber:*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.**

*Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

*(...)*

*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

*(...)*

Teniendo presente que el proponente REDES HUMANAS S.A., con Nit. 830.035.650-1, dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO:** 180.01.10

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:** 03

financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes), y que el valor ofertado no excede el presupuesto oficial, se impone concluir que no hay lugar al procedimiento de subasta inversa presencial.

**5. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.**

De conformidad con lo expresado con anterioridad, el presente comité de evaluación recomienda que el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial sea adjudicado a la sociedad REDES HUMANAS S.A, con Nit. 830.035.650-1, la cual dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes) y que el valor ofertado no excede el presupuesto oficial, se impone concluir que no hay lugar al procedimiento de subasta inversa presencial.

**6. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.**

*Siendo las 11:00 am horas del Jueves 15 de Agosto de 2019, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa presencial y es firmada por los representantes de la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia que en ella intervinieron*

Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-011-2019, se hace necesario adjudicar a la sociedad REDES HUMANAS S.A, con Nit. 830.035.650-1, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR** a la empresa REDES HUMANAS S.A, con Nit. 830.035.650-1, representada legalmente por el señor JAMES ARANGO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.136.057 de Bogotá D.C., el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-011-2019, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO**

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

**DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA”, por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L (\$139.975.757).**

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 15 días del mes de Agosto de 2019.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	---	---------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

